

ANEXO PROTOCOLO MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR PARA MANTENER O MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para acompañar y fortalecer los cambios conductuales de los alumnos que no cumplen con las disposiciones disciplinarias del Reglamento de Convivencia Escolar procederemos de la siguiente manera:

a) Amonestación oral:

Son derivadas de faltas menores que conviene corregir con oportunidad. El adulto reflexiona con el estudiante procurando un cambio en su comportamiento.

b) Amonestación escrita, registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases:

Se aplica cuando el estudiante reitera por segunda vez una falta leve o incurre en una falta grave o muy graves.

c) Entrevista al alumno:

Cuando un estudiante incurre en la 3° falta leve, el profesor jefe debe entrevistar al alumno y dejar registro en el Acta para tal efecto.

d) Carta de Compromiso:

Cuando el alumno acumule 4 anotaciones leves en su hoja de vida, el profesor jefe deberá entrevistar al apoderado y/o el alumno(a) para informar y establecer compromisos de cambio. Debe quedar registro del Acta de Entrevista, Carta Compromiso y la observación en el libro de clases.

c) Condicionalidad Simple:

Se aplica con 5 faltas leves y/o una falta faltas graves, la que será notificada por Inspectoría General.

d) Condicionalidad Extrema:

Se aplicará cuando el estudiante incurre en una segunda falta estando con condicionalidad simple, o cuando el alumno comete una falta tipificada como muy grave. Esta será aplicada y notificada por Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General.

e) No Renovación de Matrícula para el año siguiente:

Se aplica al estar con Condicionalidad Extrema e incurrir en una falta gravísima.